

## ORDENANZA N° 5.607

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- FIJASE** en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 759.248,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Ente Autárquico Instituto Municipal de la Vivienda, siendo detallados en el anexo adjunto, Presupuesto por Programa, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

**Art. 2°.- FIJASE** en la suma PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 759.248,00) el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°.

OTROS INGRESOS	\$ 5.200,00
TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	\$ 148.000,00
TRANSFEANES DE VIVIENDAS	\$ 96.000,00
TRANSFERENCIA DE LOS SLOTS	<u>\$ 510.048,00</u>
TOTAL	\$ 759.248,00

**Art. 3°.- ESTIMASE**, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES ( Art. 1°)	\$ 759.248,00
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 759.248,00

## II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO AQUILIBRADO

**Art. 4°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ  
Concejal  
Presidente Concejo Deliberante  
DANIEL ANGEL LOPEZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N° 1583 del día de hoy  
Villa María, 29 de diciembre de 2005  
Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI  
A/c Oficina de Despacho